DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19305
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5417686

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de junio de 2023	**HORA:**	05:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 70 B Sur # 78 C – 16	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 87176,08 Y: 100765,65		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nueva Granada 2° Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	85 – Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	07 – Bosa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0048BPTO	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	128 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49106		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Nueva Granada 2° Sector de la Localidad Bosa, donde se ubica el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 403 del 31 de agosto del 1987, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se localiza en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, Barrio Nueva Granada 2° Sector, Localidad Bosa.

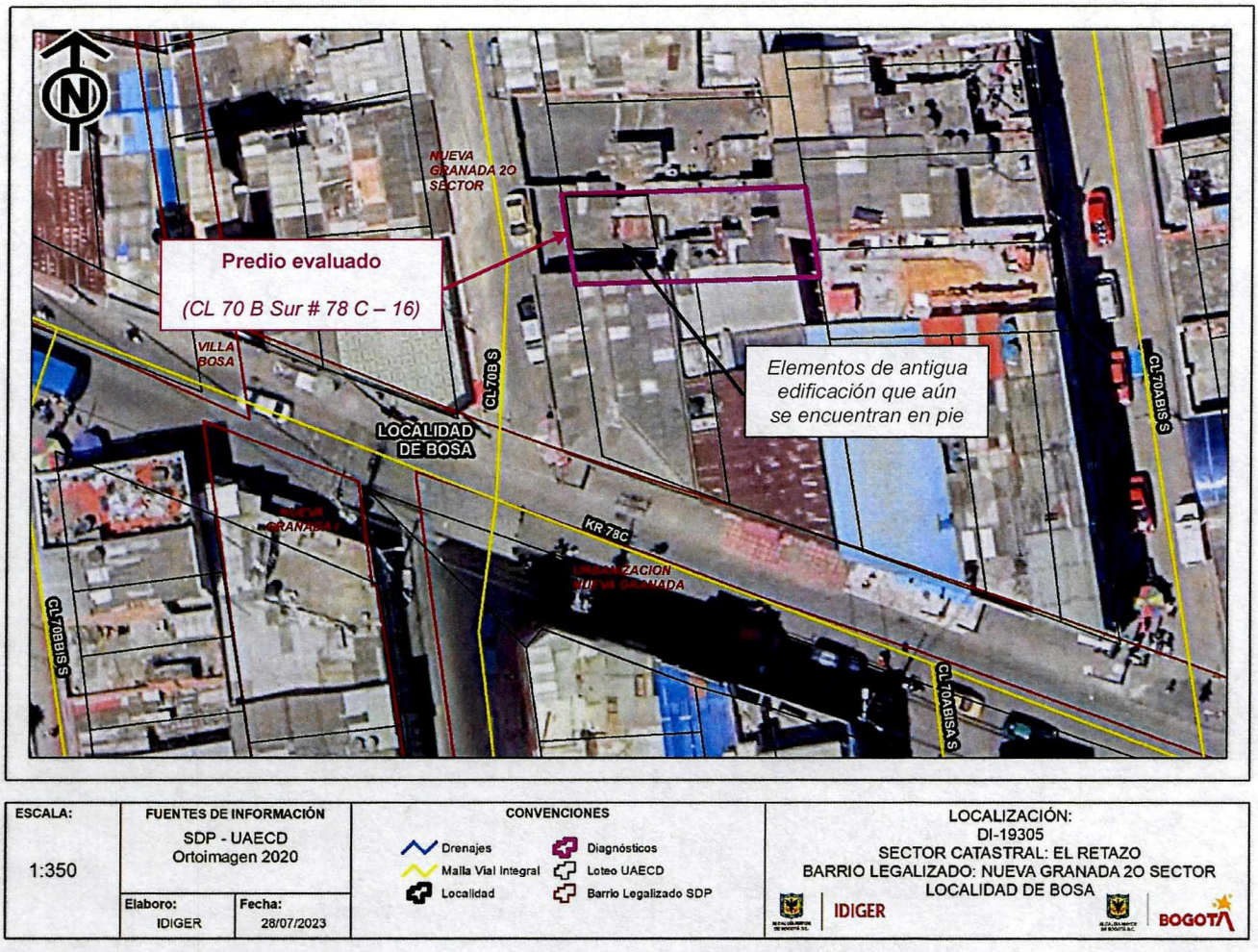

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 13 de junio de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos.

En el predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16 actualmente se está desarrollando la construcción de una edificación. En el costado posterior del predio evaluado se está llevando a cabo la fundida de la cimentación y el armado del acero de refuerzo de las columnas, mientras que en el costado frontal del predio se está culminando la demolición de los vestigios de la antigua edificación allí emplazada (ver Fotografías 1, 2 y 3).

El evento de emergencia se activa por el colapso de la posible placa de entrepiso que aún se mantenía en pie, del costado frontal de la antigua edificación que se emplazaba en este predio, que al parecer se produjo durante las acciones de demolición que se están adelantando en el costado frontal del predio enmarcadas en la nueva obra que se está adelantando.

En la visita se observa que se está adelantando la demolición con herramienta manual de la placa de entrepiso colapsada (ver Fotografía 4), permanenciendo en pie algunos muros de fachada y divisorios del costado frontal que corresponden al piso 1 de la antigua edificación. De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, en los próximos días se tiene proyectado culminar la demolición de los muros y elementos del costado frontal del predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades de demolición que se están desarrollando en el costado frontal del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

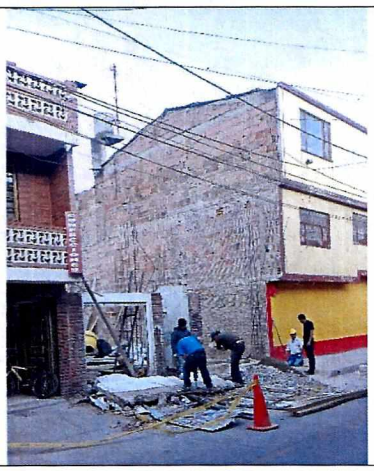

Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, visto desde la CL 70 B Sur



Fotografía 2. Vista general de las obras que se están desarrollando en el predio evaluado, desde la CL 70 B Sur



Fotografía 3. Vista general de las obras que se están desarrollando en el predio evaluado, desde el costado posterior del predio

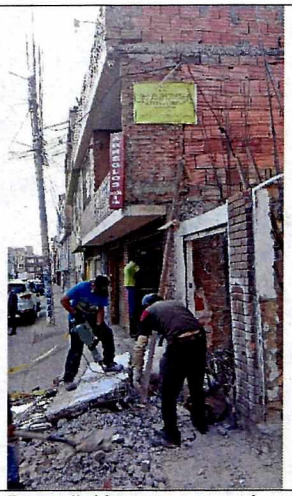

Fotografía 4. Demolición que se está realizando de la placa de entrepiso (que colapsó) de la antigua edificación emplazada en el predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 70 B Sur # 78 C – 16	Vestigios en mampostería simple	En demolición /construcción	N/A

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presenten colapsos parciales de los elementos que están siendo demolidos en el costado frontal del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, Barrio Nueva Granada 2° Sector, Localidad Bosa.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, Barrio Nueva Granada 2° Sector, Localidad Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las obras (demolición y construcción) que se están desarrollando en el predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, Barrio Nueva Granada 2° Sector, Localidad Bosa, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las correspondientes licencias y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de las obras (demolición y construcción) que se están desarrollando en el predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, Barrio Nueva Granada 2° Sector, Localidad Bosa, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, no deben afectarse durante la ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable y/o responsables de las obras (demolición y construcción) que se están desarrollando en el predio de la CL 70 B Sur # 78 C – 16, Barrio Nueva Granada 2° Sector, Localidad Bosa, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo*

y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático